

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA**

**NÚMERO EN COMPRANET:**

**LA-12-NCK-012NCK001-I-42-2024**

**NÚMERO INTERNO:**

**INN-DA-DG-SRM-LPI-006-2024**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**INSUMOS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA  
TERAPIA ENDOVASCULAR EN EL INNMMVS 2024**

## ÍNDICE

- 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO**
  - 2.1.-Visita a instalaciones del Instituto
  - 2.2.-Acto de Junta de aclaraciones
  - 2.3.-Acto de presentación y apertura de proposiciones
  - 2.4.-Acto de fallo
- 3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**
  - 3.1.-Generales
  - 3.2.-Requisitos legales, administrativos y financieros (Los documentos para integrar sus proposiciones se deberán presentar en el siguiente orden):
    1. Acreditamiento de la personalidad jurídica del licitante, Constancia de Situación Fiscal e Identificación. **ANEXO 1**
    2. Dirección de correo electrónico del licitante en escrito libre
    3. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. **ANEXO 6**
    4. Declaración de integridad. **ANEXO 7**
    5. Domicilio para recibir notificaciones en escrito libre
    6. Manifestación de Nacionalidad Mexicana y Declaración de grado de contenido nacional (**aplica solo para bienes de origen nacional**). **ANEXO 8**
    7. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales
    8. Manifestación de discapacidad
    9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT
    10. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS)
    11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT
    12. Escrito de interés en participar en la licitación. **ANEXO 14**
    13. Currícula de la empresa y Relación de clientes
    14. Declaración de Caducidad y Garantía **ANEXO 16**
    15. Estados Financieros
    16. Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente. **ANEXO 9**
    17. Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **ANEXO 12**
    18. Convenio para presentar propuestas conjuntas (en su caso)
    19. Manifiesto de que los precios que oferta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios
  - 3.3.-Requisitos Técnicos y Económicos (Los documentos para integrar sus proposiciones se deberán presentar en el siguiente orden):
    - 1.-Resumen de la Proposición Económica. **ANEXO 4**
    - 2.-Oferta técnica en hoja por partida y Catálogo o Ficha Técnica. **ANEXO 5**
      - 2.1 Recibo de muestras físicas. **ANEXO 10**
      - 2.2 Manifiesto para fabricantes y/o distribuidores mayoristas y/o distribuidores
      - 2.3 Registros sanitarios para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores
- 4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**
  - a) Tipo de moneda
  - b) Precio Unitario Neto
  - c) Importe por partida
  - d) Condiciones de precio

e) Periodo de validez de la proposición

## 5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (OPCIONAL)

### 6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE

- 6.1.- Plazo de entrega
- 6.2.- Lugar de entrega
- 6.3.- Aceptación de los bienes
- 6.4.- Empaques y transportes
- 6.5.- Caducidad y lotes
- 6.6.- Devoluciones
- 6.7.- Seguros

### 7. MUESTRAS FÍSICAS

- 7.1.- Lugar de entrega de muestras físicas
- 7.2.- Fecha de entrega de las muestras físicas
- 7.3.- Devolución de muestras físicas

### 8. ASPECTOS ECONÓMICOS

- a) Condiciones de pago que se aplicarán
- b) Exigibilidad de pago
- c) Anticipos
- d) Pago adelantado
- e) Derechos y Obligaciones

### 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

- 9.1.-Para la evaluación de las proposiciones en general
- 9.2.-Para evaluación de la documentación legal y administrativa
- 9.3.-Para la evaluación de las proposiciones técnicas (HOJA POR PARTIDA)
- 9.4.-Para evaluación de las proposiciones económicas, **ANEXO 4** (Resumen de Proposición Económica)

### 10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

### 11. FIRMA DEL CONTRATO

### 12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR O ADJUDICADO)

### 13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

- 13.1.-Penas convencionales
- 13.2.-Prórrogas en los plazos de entrega

### 14. DECLARAR DESIERTA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

### 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

### 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones
- 16.2.- Derechos inherentes a la Propiedad Industrial
- 16.3.- Rescisión de CONTRATOS
- 16.4.- Terminación anticipada
- 16.5.- Cesión de derechos y obligaciones
- 16.6.- De las infracciones y sanciones
- 16.7.- Inconformidades
- 16.8.- Controversias
- 16.9.- Demás disposiciones administrativas
- 16.10.- Límites de Responsabilidad
- 16.11.- Responsabilidades Administrativas y Corrupción

### 17. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 17.1.- Cadenas Productivas
- 17.2.- Registro Único de Proveedores y Contratistas
- 17.3.- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

**CALENDARIO DE EVENTOS  
(PUBLICACIÓN 16 DE MAYO DE 2024)**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>2024</b>	<b>MAYO</b>	<b>17</b>	<b>12:00 HORAS</b>	<b>COMPRANET</b>
<b>ENTREGA DE MUESTRAS</b>	<b>2024</b>	<b>MAYO</b>	<b>22</b>	<b>10:00 A 13:00</b>	<b>SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES</b>
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)</b>	<b>2024</b>	<b>MAYO</b>	<b>27</b>	<b>12:00 HORAS</b>	<b>COMPRANET</b>
<b>FALLO</b>	<b>2024</b>	<b>MAYO</b>	<b>31</b>	<b>16:00 HORAS</b>	<b>COMPRANET</b>

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LEY y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de información pública gubernamental COMPRANET, <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México (UTC-6).

Las personas interesadas podrán consultar la CONVOCATORIA o podrán descargarla de la plataforma integral CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en la presente convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema COMPRANET en la sección de difusión al público en general, al concluir dichos actos, como se establece en el Acuerdo.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro en el sistema COMPRANET para poder participar.

## INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 Fracción I, **26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento; así como el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017; y las disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número **LA-12-NCK-012NCK001-I-42-2024**, a fin de adquirir los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con la siguiente:

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

#### **LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

La Reducción de plazo aplica para el presente procedimiento, por lo tanto, se efectuará considerando una reducción de plazos, asimismo se informa que el presente procedimiento se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la LEY, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 39, fracción III, inciso a) y 43 del REGLAMENTO.

1.- Nacionalidad de los Licitantes: Podrán participar personas de nacionalidad **mexicana y extranjera**, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir.

2.- La contratación comprenderá: **El ejercicio fiscal 2024**, La vigencia de la contratación será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, por tanto, la contratación se pagará con recursos del ejercicio fiscal al año en que se hace la publicación, así mismo los CONTRATOS estarán sujetos únicamente a la disponibilidad presupuestal del INSTITUTO

3.- De conformidad al artículo **26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción III** de la LAASSP, la licitación se desarrollará de manera: **Electrónica** por lo que los LICITANTES deberán participar en este procedimiento exclusivamente a través del sistema COMPRANET, enviando por dicha vía las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación distinta a éstas, por lo que deberán ser enviadas a través de dicho sistema, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011 (Acuerdo), siendo que dicho sistema generará el sobre con las PROPOSICIONES mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. Por lo tanto, no serán recibidas proposiciones en documento físico presentado de manera personal o a través de servicio postal o de mensajería y sin la presencia de LICITANTES.

Las PROPOSICIONES presentadas vía CompraNet deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma); las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo, de la LEY, 50 del REGLAMENTO, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo.

Para la presentación y firma de PROPOSICIONES o, en su caso, de inconformidades a través de COMPRANET, los LICITANTES deberán utilizar la e. Firma, que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los LICITANTES que así presenten sus proposiciones, aceptan que éstas, así como la demás documentación requerida, se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

Se recibirán las propuestas a través del sistema COMPRANET a más tardar en la fecha y hora prevista para la recepción y apertura de proposiciones, indicada en la sección III, numeral 3.2 de la presente CONVOCATORIA, para efectos de la fecha y hora se aplicará la Ley del sistema de horario de los Estados Unidos Mexicanos.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de éstas y contar con el recibo electrónico a través de COMPRANET.

4.- La adjudicación del contrato será: **Por partida.**

5.- No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

6.- La adjudicación se formalizará a través de Contrato.

7.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 25 de la LEY, así como 39 Fracción I, Inciso d) y f) del REGLAMENTO, se hace constar que la CONVOCANTE cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con el oficio número **INNN-DG-DA-SRF/0761/2024 de fecha 08 de mayo de 2024**, la Subdirección de Recursos Financieros, informó y autorizó a la Subdirección de Recursos Materiales la Suficiencia Presupuestaria para cubrir las necesidades de la presente licitación en el Ejercicio fiscal 2024.

8.- De conformidad al numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, se informa, entre otros, lo siguiente:

**a)** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga **<https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>**; asimismo, atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el DOF, se detallan las siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

**b)** Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**c)** Que los LICITANTES tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante la Oficina de Representación en el Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo, publicado en el DOF el 09 de diciembre de 2015.

9.- Los LICITANTES al presentar formalmente a la CONVOCANTE sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente CONVOCATORIA, en las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos, por lo que los LICITANTES se obligan a respetarlas y cumplirlas durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

**GLOSARIO:**

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Persona Servidora Pública designada por la Convocante con registro y autorización para recibir en tiempo, lugar y forma los BIENES, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales, y en su caso, solicitar a dicha Subdirección sobre la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección de Administración a través de Subdirección de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. (INNNMVS)
ÁREA REQUINENTE:	Área del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. que requiere de la adquisición de los Bienes y/o insumos citados en el Anexo Técnico de la presente convocatoria para llevar a cabo sus actividades correspondientes de manera cotidiana, evalúa las proposiciones técnicas y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los LICITANTES.
ÁREA TÉCNICA: (área usuaria)	Área del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en esta Licitación, evalúa las proposiciones técnicas y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los LICITANTES; el Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requiriente.
BIENES	Los que se solicitan con motivo de la presente CONVOCATORIA y se especifican en el anexo técnico, que el Código Civil Federal atendiendo a su naturaleza considera muebles.
CONVOCATORIA:	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de los bienes objeto de la misma, además de las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este procedimiento de contratación.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a> .
CONTRATO(S):	Instrumento legal que suscribe la Convocante con el Licitante adjudicado en el que consta el acuerdo de voluntades que crea o transmite los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Licitación.

OFICINA REPRESENTACIÓN:	DE	Oficina de Representación, que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública en el Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROPOSICIÓN(ES):		Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los LICITANTES y documentación inherente al proceso de Licitación en el que participan.
PROVEEDOR(ES):		La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez celebre el contrato derivado de la presente Licitación.
REGLAMENTO:		El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:		Servicio de Administración Tributaria.
SFP:		La Secretaría de la Función Pública.

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.1. La descripción de los bienes, cantidad, especificaciones técnicas, términos de referencia y demás que se consideren necesarios, que permitan determinar el objeto y alcance de la adquisición, se encuentra detallada en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria.
- 1.2. Los bienes propuestos deberán apegarse, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

### 2. VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO

#### 2.1 VISITA A INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No habrá visita a instalaciones del Instituto.

#### 2.2 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

El primero de los actos públicos será la Junta de Aclaraciones, el cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establece el artículo 33 de la LEY, así como el artículo 46 del REGLAMENTO, tratándose de una Licitación Pública de carácter Internacional Abierta

Para aclarar dudas que los licitantes tengan respecto a la convocatoria de la licitación, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de COMPRANET**, la cual se llevará a cabo conforme al calendario establecido para los eventos de la presente.

En observancia al artículo 33 Bis de la LAASSP, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, deberán enviar las solicitudes de aclaración, utilizando el formato que genera **COMPRANET**, conjuntamente con el Manifiesto de Interés, a través del cual señale **bajo protesta de decir verdad**, su interés en participar en el procedimiento de contratación, el cual deberá ser requisitado también en **COMPRANET**.

*Las solicitudes de aclaración deberán ser elaboradas en idioma español y ser enviadas a través de **Compranet, a más tardar 24 horas antes de dar inicio al evento de junta de aclaración de dudas a la convocatoria de esta licitación.***

*Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de COMPRANET** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en este párrafo, no serán contestadas y se marcarán como **EXTEMPORÁNEAS** pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.*

El Evento de la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

#### 1-. Consideraciones generales:

- a. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la **CONVOCANTE**.
- b. El escrito de interés con **e.firma** y las aclaraciones a la **CONVOCATORIA** deberán ser enviadas a través del sistema de **COMPRANET**.
- c. La fecha límite de entrega de solicitudes de aclaración a los aspectos de la **CONVOCATORIA**, será a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada para la celebración del Acto**

**de Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 Bis cuarto párrafo de la **LAASSP**.

- d. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema **COMPRANET** al momento de su recepción.
- e. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto, las solicitudes de aclaración no serán contestadas por la **CONVOCANTE**, por resultar extemporáneas, dejándose asentado lo relativo en el acta.
- f. La **CONVOCANTE**, a través del servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, así como, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

2.- Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Subdirección de Adquisiciones del Instituto.

3.- Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA**; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los **LICITANTES** el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el **LICITANTE** cuenta con un plazo máximo de **SEIS HORAS** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema **COMPRANET**, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los **LICITANTES** mantenerse informados a través del sistema **COMPRANET** de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de **COMPRANET**, el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la **CONVOCATORIA**, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente **CONVOCATORIA**.

### 2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el conforme al calendario establecido en la presente CONVOCATORIA.** Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y **deberán firmarse preferentemente en color azul.**

## **NOTAS:**

**1. LOS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y ADEMÁS DEBEN ANEXAR UNA VERSIÓN DEL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 4 EN FORMATO EXCEL (2 ARCHIVOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBEN COINCIDIR CON LOS PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTALES Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA QUE SE CAPTUREN EN COMPRANET).**

**2. LOS ARCHIVOS QUE SEAN ENVIADOS POR LOS LICITANTES, DEBERAN CONTENER EL NOMBRE ABREVIADO DE LA EMPRESA O PRIMER APELLIDO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES NOMBRES: EJEMPLO MEXICO, S.A. DE C.V., NOMBRES DE LOS ARCHIVOS:**

1. MEXICOACREDITAMIENTO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
2. MEXICOCORREOELECTRONICO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
3. MEXICOARTICULOS50Y60.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
4. MEXICOINTEGRIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
5. MEXICODOMICILIO.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
6. MEXICONACIONALIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
7. MEXICONORMAS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
8. MEXICODISCAPACIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
9. MEXICOOPINIONSAT.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
10. MEXICOOPINIONIMSS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
11. MEXICOOPINIONINFONAVIT.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
12. MEXICOINTERES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
13. MEXICOCURRICULA.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
14. MEXICOCADUCIDAD.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
15. MEXICOESTADOSFINANCIEROS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
16. MEXICOMIPYMES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
17. MEXICOCONFLICTOINTERES.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
18. MEXICOPROPUUESTASCONJUNTAS.PDF (REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS)
19. MEXICOANEXO4.PDF (PROPUESTA ECONOMICA)
20. MEXICOANEXO4.XLS (PROPUESTA ECONOMICA EN FORMATO EXCEL)
21. MEXICOANEXOS.PDF (PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA)
22. MEXICOANEXO5MUESTRAS.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, Y SI LE APLICA ANEXAR DOCUMENTO DE MUESTRAS ENTREGADAS EN ALMACÉN)
23. MEXICOANEXO5RESPALDO.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O DISTRIBUIDORES)
24. MEXICOANEXO5REGISTROS.PDF (PROPUESTA TÉCNICA, REGISTROS SANITARIOS PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Ó DISTRIBUIDORES)

**EN CASO DE REQUERIR ESPACIO ADICIONAL PARA “SUBIR” LA INFORMACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, PODRÁ INTEGRARSE EN ARCHIVOS EN PDF CON LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES: ANEXO5A, ANEXO5B Y ANEXO5C EN EL SISTEMA COMPRANET QUE CUENTA CON 3 ESPACIOS ADICIONALES PARA SUBIR ESOS ARCHIVOS).**

**EL ARCHIVO EN EXCEL: ANEXO4.XLS, LO DEBERÁN UTILIZAR AL MOMENTO DE “SUBIR” SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA AL SISTEMA COMPRANET QUE CUENTA CON 1 ESPACIO ADICIONAL PARA SUBIR ESE ARCHIVO.**

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirá y rubricará el **ANEXO 4** correspondiente al formato del resumen de la proposición económica.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, para efectos de notificación, por lo que será responsabilidad de los LICITANTES enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET.

Una vez recibidas las proposiciones por parte de la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad con el artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

## 2.4 ACTO DE FALLO

La CONVOCANTE en esta etapa comunicará el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica en el acta, que para ese efecto se levante debidamente fundada y motivada; se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en los Requisitos de Participación, al igual que las especificaciones requeridas por la CONVOCANTE respecto de los bienes objeto de la presente Licitación, así como el nombre del LICITANTE o LICITANTES que ofertaron las mejores condiciones y dando a conocer el importe respectivo.

**El fallo de esta Licitación Pública se emitirá el día y hora señalado en el calendario de eventos y se dará a conocer a los participantes por medio de CompraNet**, para efectos de su notificación el mismo día que se emita, conforme lo establecido en los artículos 37 quinto párrafo y 37 Bis de la ley. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican los CONTRATOS, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la CONVOCANTE, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la ley.

### **3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET**

#### **3.1. GENERALES**

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse a través del sistema COMPRANET en el orden solicitado, en idioma español, en forma legible, así como cada uno de los documentos que acompañen la PROPOSICIÓN. Los folletos, catálogos, fichas técnicas y demás documentación complementaria, podrán presentarse en su idioma de origen, con su traducción simple al idioma español, en escrito adjunto.

La PROPOSICIÓN se integra por la Propuesta Técnica, Propuesta Económica y la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

La Propuesta Técnica deberá contener todos los aspectos técnicos y la propuesta económica los económicos en estricto apego a lo requerido en la CONVOCATORIA.

**La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en la CONVOCATORIA, así como, el incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos distintos a la proposición (legal-administrativa) será motivo de desechamiento de la proposición.**

El LICITANTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el INSTITUTO no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LEY.

#### **Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**

Para considerar todos los escritos debidamente requeridos, deberán contener invariablemente la firma autógrafa del representante o apoderado legal de la persona LICITANTE, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

#### **Propuesta técnica.**

La propuesta técnica, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en los **REQUISITOS TÉCNICOS** de la presente CONVOCATORIA. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona LICITANTE, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. Los LICITANTES deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, fichas técnicas, manuales o documentos en los que se aprecie e identifique de manera clara y precisa, el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la CONVOCANTE, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos

solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

### **Propuesta económica.**

La propuesta económica, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Señalar los precios unitarios en Moneda Nacional sin impuesto, posteriormente el valor del impuesto y finalmente el precio total del costo del bien, de conformidad con lo solicitado en la CONVOCATORIA. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. El precio ofertado deberá ser fijo, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia del instrumento jurídico para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en la presente CONVOCATORIA. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

**Las Propuestas Técnicas y Económicas que “NO contengan” cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y SERÁN DESECHADAS.**

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SHCP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran presentan una ausencia del ciento por ciento de los folios.

**El foliado preferentemente se realizará de la siguiente forma: Un folio para los requisitos legales, administrativos y financieros, otro folio para el Resumen de Proposición Económica ANEXO 4, y un tercer folio para el requisito de Proposición Técnica (HOJA POR PARTIDA) ANEXO 5.**

Las Propuestas Técnica y Económica, deberán presentarse en idioma “español” y contar con **firma autógrafa** en la última hoja de cada documento que la integre, por lo que es indispensable que todas las

hojas de la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que integran la proposición, estén **foliados** en su totalidad.

El licitante podrá presentar como último numeral dentro de su proposición legal y administrativa, un escrito libre si así lo considera, respecto de los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial y si otorga al Instituto su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables**, y de conformidad al artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **El no presentar este documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.**

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a COMPRANET o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la CONVOCANTE difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, salvo lo previsto en el numeral 29 del “acuerdo” que a la letra señala: “las dependencia y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitante su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Entidad”.

Así mismo, y en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a COMPRANET o de la CONVOCANTE, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezca las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la CONVOCANTE difundirá en COMPRANET la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, de conformidad con el numeral 30 del acuerdo citado en el párrafo que antecede.

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la plataforma de COMPRANET.

### 3.2. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

En caso de que algún documento no le sea aplicable al Licitante, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad dirigida al Instituto, indicando:

*“A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de: (indicar motivo)”*

**Se hace la precisión de que solo en caso de que algún documento no le sea aplicable al licitante se deberá entregar dicha carta.**

**Ejemplo:**

**Numeral 3.2, 16 “Manifiesto de MIPYMES ó copia del documento expedido por autoridad competente **ANEXO 9**”, si la empresa es grande (es decir, no es MIPYME), no le es aplicable este requisito, por ser una empresa grande.**

Con relación a los **NUMERALES 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 17**, se da cumplimiento con solo requisitar y/o entregar dichos numerales dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 2 como primer documento** de los requisitos legales, administrativos y financieros, en hoja membretada, al cual **se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:**

- 1. Acreditamiento de la personalidad jurídica del licitante, Constancia de Situación Fiscal e Identificación (NO ADJUNTAR ACTAS CONSTITUTIVAS, PODER NOTARIAL U OTRO TIPO DE DOCUMENTOS).** Se presentará solo el **ANEXO 1** requerido, Constancia de Situación Fiscal y presentarán copia fotostática legible por ambos lados de una identificación vigente expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta.

**ANEXO 1:** Con fundamento en el artículo **48 Fracción V del Reglamento de la LAASSP**, los Licitantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su existencia legal y personalidad jurídica, “bajo protesta de

decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

1. **Del Licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; el nombre y domicilio (Avenida y número, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  2. **Del Representante Legal del Licitante:** Número y fecha de las escrituras públicas en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
2. **Dirección de correo electrónico del licitante en escrito libre.**
  3. **Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, ANEXO 6:** Presentar una declaración en papel membretado de la empresa en la que manifiesten “bajo protesta de decir verdad” no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
  4. **Declaración de integridad, ANEXO 7:** Los licitantes deberán presentar una declaración de integridad “bajo protesta de decir verdad”, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
  5. **Domicilio para recibir notificaciones en escrito libre.**
  6. **Manifestación de Nacionalidad Mexicana y Declaración de grado de contenido nacional (aplica solo para bienes de origen nacional y se requisitará solo una vez para todas las partidas de origen nacional ofertadas), ANEXO 8**

De conformidad con lo estipulado en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Octubre de 2010 por la Secretaría de Economía.

El licitante nacional deberá presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que la totalidad de los bienes que ofertan y entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional mínimo requerido para los bienes conforme a las reglas 5 y 8 o sus excepciones por las reglas 11 y 12, además manifestarán que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Los licitantes o proveedores estarán obligados a conservar la información incluyendo, en su caso, la proporcionada por los fabricantes, que les permita sustentar en todo momento el contenido de la manifestación bajo protesta de decir verdad.

**Para licitantes que oferten SOLO bienes de origen extranjero, deberán señalar este requisito como “NO APLICA”.**

**Para licitantes que oferten bienes tanto de origen nacional como de origen extranjero, sí deben considerar el ANEXO 8 SOLO para la parte de los bienes de origen nacional.**

- 7. Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales en escrito libre.**
- 8. Manifiesto de discapacidad en escrito libre.**
- 9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.** Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 10. Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social (IMSS).** Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.** Este documento se deberá entregar con una vigencia de 5 (cinco días) hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12. Escrito de interés en participar en la licitación:** Los licitantes deberán presentar el escrito de interés en participar en la licitación que genera el sistema compraNet (solo se puede generar previo al acto de Junta de Aclaraciones), mismo que servirá en caso de solicitar aclaración de dudas en la junta de aclaraciones; en el caso de licitantes que no generen previamente a dicho acto el documento deberán presentar requisitado el **ANEXO 14** de la presente convocatoria.
- 13. Currícula de la empresa y Relación de clientes:** Escrito en papel membretado en el cual deberá manifestar “bajo protesta de decir verdad” sobre los siguientes datos: domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico, nombre de las personas con quien se puede tener contacto además del representante legal. Además, deberá presentar relación de principales clientes sobre los bienes objeto de esta licitación; dicha relación contendrá dirección, teléfono y persona encargada con la cual se pueda pedir referencias sobre la empresa licitante, dicha información podrá ser verificada telefónicamente o bien mediante una visita por parte del personal del Instituto
- 14. Declaración de Caducidad y Garantía ANEXO 16:** El licitante deberá comprometerse por escrito en formato libre y “bajo protesta de decir verdad” que el período de garantía de los bienes será **mínimo de 18 meses sin embargo, excepcionalmente los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje con visto bueno del área usuaria o requirente** a partir de la fecha de entrega. De igual manera garanticen la calidad de los bienes que oferten y respondan por vicios ocultos, defectos de fabricación del bien en la manufactura, y en la cual señalen las condiciones y plazos para componer o sustituir los bienes defectuosos.
- 15. Estados Financieros:** Aquellos participantes que hubieran optado o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en términos de lo que establece el código fiscal de la federación, deberán de presentarlos debidamente avalados por un contador público certificado por la SHCP, acompañando la cédula profesional correspondiente.  
  
Los participantes que no certifiquen sus estados financieros, deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos que establece el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación y deberán presentarlos debidamente avalados por un Contador Público y por el Representante Legal, su última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la SHCP para acredite que cuentan con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.  
  
Si la empresa es de nueva creación, deberá señalar: “A mi representada no le aplica el presente documento en virtud de: (indicar motivo)”, y anexar la Constancia de Situación Fiscal para corroborar la fecha de creación.
- 16. Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente ANEXO 9.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste “bajo protesta de decir verdad” a qué tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En caso de que el licitante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación de los CONTRATOS en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del año 2019:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

**El no presentar dicho documento no es motivo de desechamiento de su propuesta.**

**17. Manifiesto de que para la formalización del contrato correspondiente no se acredita un Conflicto de Interés:**

Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se acredita un Conflicto de Interés. **ANEXO 12.**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se acredita un Conflicto de Interés.

**18. En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el **numeral 5** de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

**19.-** Debera presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autografa de el representante legal, apoderado legal o persona factada para ello, manifiesto de que los precios que oferta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminacion de precios o subsidios.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

Con relación al **ANEXO 4**, se da cumplimiento con solo requisitar y entregar dicho anexo dentro de su proposición (no se requiere entregar ningún documento adjunto).

Los licitantes **presentarán el ANEXO 3 como primer documento** de los requisitos Económicos y Técnicos, en hoja membretada, al cual se adjuntarán los requisitos en el siguiente orden:

1. **Resumen de Proposición Económica, ANEXO 4:** Se deberá requisitar dicho anexo tomando como base la información contenida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2.**

**La falta de este documento es motivo de desechamiento de la propuesta.**

2. **Oferta técnica en hoja por partida, ANEXO 5:** El Licitante deberá presentar en original, la descripción completa y detallada del bien ofertado con sus características completas, incluyendo marca de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que a cada partida le correspondan según el **ANEXO 15 NUMERAL 2** y **Catálogo o ficha técnica del fabricante:** Deberá incluir las especificaciones técnicas del bien ofertado debidamente señalizadas y resaltadas mediante un plumón marcatextos.

**La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida y/o propuesta.**

2.1 **Recibo de muestras físicas, ANEXO 10:** Los licitantes deberán presentar copia del recibo de muestras físicas debidamente sellado por la Subdirección de Recursos Materiales. del Instituto.

2.2 **Manifiesto para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas y/o distribuidores (un manifiesto por cada marca ofertada)**

2.2.1 **Manifiesto para licitantes que sean fabricantes y/o distribuidores mayoristas:**

Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa del licitante **preferentemente en color azul** en el que manifiesten ser fabricante y/o distribuidor mayorista, y **garantizan contar con la capacidad de producción y distribución suficiente** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del Instituto de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando y deberá resaltar mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del Instituto.

**La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento por ser fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores).**

2.2.2 **Manifiesto de apoyo solidario para licitantes que sean distribuidores:**

Presentar escrito(s) original(es) en papel membretado y firma autógrafa **preferentemente en color azul**, de apoyo solidario proporcionado por el fabricante y/o distribuidor mayorista (VIGENTE), **en el que manifieste(n) respaldar la propuesta técnica que el Licitante presente ante la convocante y que garantizan el abasto suficiente en tiempo y forma** en caso de ser el Licitante adjudicado, asimismo deberá incluir número de partida y clave interna del Instituto de los bienes en los que participa, así como la marca que está ofertando. Los Licitantes deberán entregar una carta de apoyo solidario por cada fabricante y/o distribuidor mayorista, en la cual resalten mediante un plumón marcatextos el número de partida y clave interna del Instituto. Además, deberán adjuntar copia simple de la identificación del representante legal que les otorga el apoyo solidario (una copia por cada marca de apoyo solidario solicitada).

**La falta de estos documentos es motivo de desechamiento de la partida (solo si aplica el presente documento por ser distribuidores).**

**Se deberán entregar tantos escritos como marcas ofertadas, los cuales deberán contener dirección, teléfono, correo electrónico y contacto para estar en posibilidad de verificar la autenticidad del documento.**

La documentación presentada podrá ser verificada por la convocante a través de visitas a las instalaciones del licitante, para corroborar la autenticidad de los documentos. En caso de que se corrobore que no cuentan con el apoyo solidario se realizará la denuncia correspondiente, además el Instituto se abstendrá de firmar los CONTRATOS y se asignarán al segundo mejor precio conforme al fallo.

2.3 **Registros sanitarios para Fabricantes y/o distribuidores mayoristas ó distribuidores**

2.3.1. **LICENCIAS Y AVISOS (ESTE REQUISITO NO SE PRESENTARÁ EN HOJA POR PARTIDA Y SE ENTREGARÁ COMO PRIMER DOCUMENTO DEL PRESENTE INCISO C) ANTES DE LA PRIMERA PARTIDA OFERTADA)**

El licitante deberá acreditar los siguientes documentos según la naturaleza del producto de la partida ofertada:

- a) Copia simple de la Licencia Sanitaria
- b) Copia simple de aviso de funcionamiento
- c) Aviso de responsable sanitario

### **2.3.2 CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN (ESTE REQUISITO NO SE PRESENTARÁ EN HOJA POR PARTIDA Y SE ENTREGARÁ COMO SEGUNDO DOCUMENTO DEL PRESENTE INCISO C) ANTES DE LA PRIMERA PARTIDA OFERTADA)**

El licitante, en hoja membretada original y firmada por representante legal, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en formato libre donde manifieste que la importación de los bienes se realiza en apego estricto a la legislación aduanera, cumple con lo establecido en la Ley General de Salud y cumple con la NOM-137-SSA1-2008.

### **2.3.3 REGISTRO SANITARIO VIGENTE.**

En observancia a lo establecido en los artículos 204, 368 y 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán entregar **copia simple legible del Registro Sanitario vigente** expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente identificado por el número de partida ofertada y clave interna del Instituto, así como por su correspondiente marbete.

### **2.3.4. REGISTRO SANITARIO EN PROCESO DE OBTENCIÓN DE PRÓRROGA**

Si el Registro Sanitario no estuviera vigente, y con la finalidad de verificar la situación que guarda, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la salud (solicitado 150 días naturales antes de concluir su vigencia), los licitantes deberán presentar **en copia simple legible:**

- a) El Registro Sanitario vencido.
- b) El acuse de recibo del trámite de solicitud de prórroga sometido ante la COFEPRIS.
- c) Carta original en hoja membretada firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste sobre el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando folio y fecha de ingreso), del cual entrega copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde a la partida ofertada.

### **2.3.5. REGISTRO SANITARIO EN RENOVACIÓN**

De acuerdo al documento "*RECOMENDACIONES PARA LA CORRECTA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS*" de fecha 20 de febrero de 2015, disponible en el portal de internet de la COFEPRIS, se encuentra en proceso la renovación de diversos registros sanitarios a raíz de la reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud del 24 de febrero de 2005, por ello, y con la finalidad de verificar que hayan sido renovados o estos se encuentren en este proceso, el participante deberá presentar el **acuse de recibo del escrito mediante el cual fue solicitado dicho trámite en copia simple legible. Se hace extensivo lo anterior a los insumos para la salud que se encuentran en esta situación.**

### **2.3.6 PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN INSUMOS PARA LA SALUD, Y POR ENDE, NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIOS**

En caso de que el participante manifieste que los bienes ofertados no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

- a) Documento legible expedido por la autoridad competente que lo exima del mismo, o bien;
- b) Observar lo señalado en los acuerdos de la Secretaría de Salud de fecha 31 de diciembre de 2011 y 22 de diciembre de 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación. De ser aplicable a la partida ofertada, deberá manifestarlo en los términos del(los) acuerdo(s), en carta bajo protesta de decir verdad original en hoja membretada firmada por el representante legal del Licitante.

#### NOTAS PARA EL REQUISITO DEL REGISTRO SANITARIO:

- Se pueden presentar los registros sanitarios por familia, siempre y cuando aparezcan las partidas ofertadas y se resalten con plumón marcatextos.
- En el numeral **2.3.4 inciso b)** se deberá entregar solo copia simple de la carátula del documento oficial y de la hoja donde se identifique la partida ofertada, debidamente resaltados mediante un plumón marcatextos, y anexar una sola carta en los términos señalados en dicho inciso donde se señalen todas las partidas ofertadas.
- En el numeral **2.3.4 inciso c)** se deberá entregar la carta original en la primera partida ofertada y copia simple en el resto de las partidas.
- En el resto de los numerales se deberá entregar solo copia simple del documento solicitado.

**SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AL LICITANTE GANADOR SE LE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO DE ALGUNO(S) DE(LOS) PRODUCTOS, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR A EL INSTITUTO DE MANERA INMEDIATA A LA FECHA EN QUE LA COFEPRIS LE DE A CONOCER LA CANCELACIÓN DE DICHS PRODUCTOS, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

#### 4. ASPECTOS ADICIONALES A CONSIDERAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Tipo de moneda:** Deberá ser presentada en Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Precio Unitario Neto.** Deberá contemplarse el precio final de los bienes, considerando cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Importe por partida** antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Condiciones de precio:** Los Licitantes deberán presentar su oferta económica considerando:
  - 1.- Precios fijos hasta la entrega total de los bienes y durante la vigencia del contrato.
  - 2.- Los precios y condiciones no serán sujetos a ningún ajuste, y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del licitante.
- Período de validez de la proposición:** La proposición tendrá una validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de proposiciones establecida por el Instituto. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será desechada, por no ajustarse a la presente convocatoria.

**NOTA:** El precio unitario ofertado será en base a la columna unidad de medida (por pieza, por caja, etc.) establecida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**, considerando únicamente dos decimales (**\$00.00**); para lo cual deberán requisitar el **ANEXO 4**, este Anexo no podrá ser modificado y deberá incluir todas las columnas requeridas.

#### 5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

**(OPCIONAL)** Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. Lo anterior, de conformidad con el artículo 44, fracción II del Reglamento.

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales **3.2 y 3.3** de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la LAASSP, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en

forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, financieros, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

- Los requisitos legales, administrativos y financieros del **punto 3.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada, a excepción del **numeral 18** que se deberá presentar a través de dicho convenio.
- Los requisitos técnicos y económicos del **punto 3.3**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el citado convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## **6. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR Y CANJE**

**6.1 Plazo de entrega.** - Las entregas se realizarán conforme al calendario establecido en cada una de las partidas que se especifican en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

**“Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización”.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB “Libre a bordo” y DDP “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

**6.2 Lugar de entrega:** Las entregas de los bienes deberán realizarse a través del personal de la empresa debidamente y perfectamente identificado en el **ALMACÉN DE FARMACIA** del Instituto, ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 13:00 hrs. Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los bienes en el mismo día, **no se aceptarán entregas parciales de partidas.**

El proveedor deberá entregar la factura original, cuatro copias y copia de la validación del portal del Instituto al **ALMACÉN DE FARMACIA** del Instituto, ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México para estos efectos deberá seguir las indicaciones que se describen en el **numeral 8** “Aspectos Económicos” de la presente convocatoria.

El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de aplicación de una penalización, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2% (dos por ciento)** hasta un máximo del 10% del monto de lo incumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno o cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto de responsabilidad por el compromiso incumplido. **Lo anterior debido a que los incumplimientos afectan el funcionamiento del Instituto, lo cual dará lugar a la adjudicación del contrato al Licitante que presentó el segundo mejor precio o bien se procederá a una adjudicación directa según corresponda.**

Se evaluará y se considerará como incumplimiento los siguientes puntos:

- ✓ Entregar en un área diferente al Almacén indicado (salvo materiales de cuidados especiales que se entrega el material físico directo en el área usuaria y se concluye el trámite en el Almacén).
- ✓ Entregar bienes diferentes a los solicitados en la convocatoria (marca, presentación, unidad de medida, caducidad adecuada, etc.).
- ✓ Entregar sin factura original para el registro contable.
- ✓ Entregar una cantidad diferente a la solicitada.

**6.3 Aceptación de los bienes:** Una vez recibidos los bienes en el lugar establecido en el punto anterior, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria, y a las ofertadas en la propuesta técnica y, en su caso, a

las muestras físicas presentadas. Para tal efecto, el Instituto podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente. El Instituto no recibirá los productos que no cumplan con la calidad ofertada y los requisitos solicitados en el contrato correspondiente.

**6.4 Empaques y transportes:** Los bienes deberán entregarse **en buen estado** de tal forma que garanticen condiciones óptimas de envase y embalaje **identificando mediante una etiqueta que contenga razón social de la empresa, número de contrato, clave interna del Instituto, descripción del producto de acuerdo al contrato, presentación y el número de partida, la forma de empaque deberá garantizar al Instituto que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo y descarga en el ALMACÉN DE FARMACIA**; así como almacenaje, considerando lo que sobre el particular se señale en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** y en su caso, el(las) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones de la presente convocatoria. Cuando el envase del producto sea muy pequeño, deberán poner el producto en un empaque o caja.

**6.5 Caducidad y Lotes:** Los bienes que requiere la convocante, se deberán entregar con una caducidad mínima de 18 meses, sin embargo, excepcionalmente los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje con visto bueno del área usuaria o requirente, en la cual se obliguen a sustituir aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje de los productos.

En dicha carta, deberán mencionar la clave, descripción, fabricante, número de contrato y número de lote del producto, bajo ninguna circunstancia el Instituto, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, lo cual deberá ser avalado mediante oficio por el área usuaria o requirente del insumo.

Los bienes entregados no deberán contar con más de 4 lotes diferentes o presentar Carta de justificación dirigida la Subdirección de Recursos Materiales con copia al ALMACÉN DE FARMACIA, con el detalle del número de lote y número de piezas correspondiente.

**6.6 Devoluciones:** El Instituto podrá hacer la devolución de los bienes sin ninguna responsabilidad durante el período de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad, la presentación requerida conforme al **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria
- Que no sean las marcas ofertadas por el licitante
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación

El proveedor se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal del **ALMACÉN DE FARMACIA**, los gastos originados por las devoluciones (mano de obra, refacciones, transporte, seguros, maniobras, etc.) serán por cuenta del proveedor; en caso de no cumplir con el reemplazo de los bienes en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento.

En caso de que las causas que originen la devolución sean justificadas a juicio de las áreas usuarias o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, el Instituto procederá a la rescisión del contrato correspondiente y hacer efectiva la fianza de garantía.

**6.7 Seguros:** Los bienes a suministrar serán asegurados por el proveedor contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir hasta su recepción por parte del **ALMACÉN DE FARMACIA**.

## **7. MUESTRAS FÍSICAS**

**Los licitantes deberán entregar una muestra física solo en las partidas donde expresamente así se indique en el ANEXO 15 NUMERAL 2 (anexo técnico)**, apegándose estrictamente a las especificaciones proporcionadas por la convocante, las muestras físicas se entregarán a través del **ANEXO 10** de ésta convocatoria, dichas muestras se podrán someter a pruebas de calidad por parte del Instituto; en caso de que se destruyan, se deterioren o pierdan sus propiedades intrínsecas, será sin responsabilidad para el Instituto, por lo que no estará obligado a devolverlas, salvo lo señalado en el numeral 7.3 de la presente convocatoria.

Cada una de las muestras deberán presentarse en su empaque original, incluyendo el número de inscripción del licitante, el número de licitación, número de partida y clave del producto, identificadas con una etiqueta adherible que evite su desprendimiento por manipuleo.

**Durante la entrega de dichas muestras, no se debe entregar catálogos o fichas técnicas, ya que estos se deben presentar en la oferta técnica en hoja por partida (ANEXO 5).**

Las muestras físicas en ningún caso formarán parte de las entregas en caso de resultar adjudicados.

La falta de presentación de alguna muestra física será motivo de desechamiento de la partida, al igual que la falta de todas las muestras físicas será causa de descalificación del Licitante.

**7.1 Lugar de entrega de muestras físicas:** Las muestras físicas se entregarán en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto ubicado en **Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México**

**7.2 Fecha de entrega de muestras físicas:** Las muestras físicas se entregarán el **día 22 del mes de mayo de 2024 en un horario de 10:00 a 13:00 horas** exclusivamente, conforme al **ANEXO 10** de esta convocatoria.

**7.3 Devolución de muestras físicas:** Para muestras físicas (individualmente) con un monto **mayor a cinco mil pesos** los licitantes podrán solicitar la devolución de las mismas conforme al **ANEXO 10 BIS** de la presente convocatoria dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto, hasta **cinco días hábiles posteriores al acto de fallo, (en caso de no ser así, apegarse a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 104 del Reglamento de la LAASSP)**. Dichas muestras podrán ser devueltas usadas y/o en condiciones distintas a las que tenían al momento de ser entregadas al Instituto.

## **8. ASPECTOS ECONÓMICOS**

- a) Condiciones de pago que se aplicarán: El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de emitirse a nombre del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez RFC INN9900727UE1, domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. El proveedor deberá ingresar los archivos XML y PDF de su CFDI con el mensaje de respuesta de la validación del SAT en el reverso de la representación impresa del CFDI que entregará con los bienes en el almacén respectivo.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional y no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato a entera satisfacción del servidor público designado por el área administradora del contrato.

En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Licitación, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Se requiere que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, ubicado en la Unidad Administrativa primer piso, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

- b) **Exigibilidad de pago:** Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto ocurrirá precisamente al día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

- c) **Anticipos:** No se otorgarán anticipos.
- d) **Pago adelantado:** No aplica.
- e) **Derechos y Obligaciones:** Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por normatividad les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda por parte del Instituto.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será trasladado al Instituto.

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de facturar.

En caso de que el(los) proveedor(es) sea persona física y cuyo monto adjudicado exceda la cantidad de \$2,000.00, deberá incluir en su facturación la leyenda "IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO" y aceptar dicha retención por parte del Instituto.

## 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y CALIDAD DE LOS BIENES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental enviada por los licitantes, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio sea el más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio. Para evaluar las proposiciones, el Instituto utilizará el mecanismo de evaluación **BINARIO** (solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo), debido a que las características de los bienes por adquirir están determinadas o estandarizadas en las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP se verificará que las condiciones legales, administrativas, financieras, técnicas y económicas requeridas cumplan con la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, la(s) Junta(s) de Aclaraciones y sus anexos.
- Se evaluará de manera equitativa toda la información enviada por los licitantes.
- No se considerarán para su evaluación las proposiciones, cuando la cantidad ofertada sea menor a la solicitada por la Convocante y los bienes ofertados no se apegan a la descripción y presentación establecida en el **ANEXO 15 NUMERAL 2**.
- Se verificará que no omita ningún dato requerido en el **ANEXO 4**, correspondiente a la propuesta económica que afecte la solvencia de la proposición.

A continuación, se presentan los puntos que serán evaluados y en su caso se indica aquellos cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta y sea motivo para desecharla.

### 9.1 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN GENERAL

**Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos, las causas descritas son enunciativas más no limitativas:**

- a) La omisión de la firma autógrafa del representante legal en alguno de los documentos legales, administrativos, técnicos y/o económicos.
- b) El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación y los que deriven de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- c) Será motivo de desechamiento de la propuesta y/o partida correspondiente, **el no señalar correctamente el número de partida ofertada y/o no referenciar correctamente el catálogo o ficha técnica a la partida correspondiente** conforme al **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

**d) Será motivo de desechamiento de la propuesta y/o partida correspondiente, si el precio unitario presentado en su propuesta económica ANEXO 4, no coincide con el precio unitario ofertado en el sistema Compranet.**

**e)** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**f)** Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

**g)** Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.

**h)** El manifiesto “**bajo protesta de decir verdad**”, en los documentos donde sea solicitado y no sea señalado.

**i)** La veracidad de la documentación y su contenido, que se presente en las proposiciones, una vez verificada con los responsables de emitirla o a través de los medios idóneos para ello.

**j)** El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

## **9.2 PARA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

**Serán causas de desechamiento de las proposiciones el incumplimiento a los siguientes conceptos, las causas descritas son enunciativas más no limitativas:**

### **a) Supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP**

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o la manifestación solicitada se presenta incorrecta o incompleta. Asimismo, si se corrobora que se encuentra en tal situación de conformidad a la información que se presenta en Compranet o en el Diario Oficial de la Federación.

### **b) Acreditamiento de la Personalidad Jurídica**

Que el licitante no cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o a nombre de su representada con respecto a la propuesta de la presente licitación y que no indique los datos solicitados (según corresponda) en el formato incluido en la convocatoria, **ANEXO 1**.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incompletos. No será motivo para desechar la propuesta la falta de los siguientes datos: teléfonos, correo electrónico, porcentaje de participación, y datos del Registro Público de Comercio.

### **c) Declaración de Integridad**

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el documento o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

### **d) Proposiciones Conjuntas**

En caso de propuesta conjunta, que la misma no contenga los requisitos indicados en el **numeral 5**.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta el convenio o los datos solicitados se presentan incorrectos o incompletos.

## **9.3 PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ANEXO 5 (HOJA POR PARTIDA)**

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada por la persona designada del **ÁREA REQUERENTE** y/o técnica solicitante de los bienes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

**a) Datos generales**

Se verificará el número de licitación, cantidad, unidad de medida y número de partida ofertada.

Será motivo para desechar la propuesta y/o partida si no presenta el catálogo, ficha técnica o inserto del fabricante, si no indica el número de licitación, el proponer una cantidad diferente a lo solicitado por cada partida, no indicar la unidad de medida, **el no señalar correctamente el número de partida ofertada** conforme al **ANEXO 15 NUMERAL 2** de la presente convocatoria.

**b) Descripción del bien ofertado**

Se verificará que la descripción del bien ofertado cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas para cada partida, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones, según el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria de licitación.

**c) Muestras físicas**

Se verificará que las muestras físicas que entregue el licitante, cumplan con las características mínimas para evaluación de acuerdo a lo descrito en su documento de hoja por partida.

Será motivo para desechar la propuesta si la muestra no cumple con las pruebas de evaluación que muestren el cumplimiento de las características indicadas en el catálogo o ficha técnica del producto.

También será causa de desechamiento el que la muestra no coincida o no cumpla con lo descrito por el licitante en su documento de hoja por partida.

**d) Calidad de los bienes**

Se verificará que la calidad de los bienes ofrecidos, sea la requerida por el Instituto, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 15 NUMERAL 2** de esta convocatoria de licitación.

**e) Garantía de los bienes**

Se verificará que el licitante presente documento original y membretado donde se apegue a lo solicitado en el periodo de garantía y una expectativa de vida útil.

Nota: Así mismo, los licitantes ganadores, estarán obligados ante el Instituto, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en los términos del contrato respectivo y la legislación aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP.

Será motivo para desechar la propuesta si no presenta documento en que garantice los bienes o dicha garantía no se apegue a lo solicitado en la convocatoria de la licitación y/o no manifiesta, en caso de solicitarse, la expectativa de vida útil requerida.

**9.4 PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, ANEXO 4 (RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

Se verificarán los datos contenidos en las columnas incluidas en el **ANEXO 4**.

Será motivo para desechar la propuesta si no indica el número de licitación, no indicar número de partida ofertada y no presentar la información señalada en las columnas incluidas en el **ANEXO 4**.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se registrará bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

## 10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad en el precio ofertado más bajo, se adjudicará los Licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, siempre y cuando se presente requisitado el **ANEXO 9** de la convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del licitante que resulte ganador del **sorteo manual por insaculación**, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo o el día hábil anterior, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en el boleto del licitante ganador.

## 11. FIRMA DEL CONTRATO

### Previo a la formalización del Contrato

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Empresa adjudicada deberá presentar documento (opinión en sentido positivo y vigente) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la LAASSP con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la LAASSP, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato **ANEXO 13**, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la Convocante, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el LICITANTE que resulte adjudicado y cumplirá con lo dispuesto en el artículo 29, fracción XVI y 45 de la LEY, además de 39, fracción II inciso i) y 81 de su REGLAMENTO, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, por lo que a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro-rec/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la LAASSP.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos actualizados:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. Opinión Positiva vigente del SAT (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
8. Opinión Positiva vigente del IMSS (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión Positiva vigente del INFONAVIT (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)

## MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE

De conformidad al **Artículo 52** de la LAASSP, el Instituto en cualquier momento y mediante orden por escrito, podrá acordar con el licitante, incrementos en la cantidad de bienes solicitados sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, durante la vigencia del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, **el 20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, de igual forma y con base a lo previsto en el artículo 52 Cuarto Párrafo de la LAASSP, se podrá realizar una cancelación de los bienes solicitados la cual no será mayor al **10%** (diez por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos.

Las modificaciones que se efectúen al contrato deberán formalizarse en COMPRANET, debiendo llevar las firmas de los servidores públicos que hubieren firmado el contrato original o en su caso, de quienes los hubiesen sustituido.

No procederá ninguna modificación a precios, pagos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un licitante comparadas con las establecidas originalmente.

Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el Instituto y el licitante.

## 12. GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR O ADJUDICADO)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad a lo previsto en el Artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, el licitante ganador deberá constituir y entregar una fianza (divisible o indivisible según corresponda, conforme al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del REGLAMENTO de la LEY de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 11**, u **otorgar billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada** a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez en moneda nacional por un importe del 10%, 15% o 20% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el rango en el que se ubica conforme a la siguiente tabla.

RANGO EN EL QUE SE UBICA EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN IVA)	PORCENTAJE DE LA FIANZA QUE SE DEBE ENTREGAR
DE 301 UMAS HASTA \$1'000,000.00	10%
DE \$1'000,001.00 HASTA \$5'000,000.00	15%
DE \$5'000,001.00 EN ADELANTE	20%

Esta se entregará en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur N° 3877 Col. La Fama C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los (10) diez días naturales después de formalizado el contrato.

Para los casos en que la totalidad de los bienes sean entregados en el destino establecido, dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato, a solicitud por escrito por parte del proveedor, podrá ser exceptuado de la obligación de presentar la garantía requerida.

**De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para montos menores o iguales al equivalente de 300 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) no se presentará garantía de cumplimiento; sin embargo, se le aplicará la pena convencional al 20% del monto total antes de I.V.A. en caso de incumplimiento.**

### 13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS Y PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

- 13.1 PENAS CONVENCIONALES:** La convocante, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2% (dos por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP en caso de que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley a algún licitante, el **monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.**

- 13.2 PRÓRROGAS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA:** La convocante de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Se otorgarán prórrogas **sin penalización**, siempre y cuando las causales que concurran para la solicitud de prórroga, correspondan a causas atribuibles a la convocante o casos fortuitos o fuerza mayor, que no sean directamente imputables al licitante ganador, previa solicitud por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada y con la documentación que respalde su dicho.
- b) Se otorgarán prórrogas a los plazos establecidos con la penalización correspondiente, en todos aquellos casos directamente imputables al licitante ganador y previa solicitud por escrito dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de entrega programada.

En caso de que la Subdirección de Recursos Materiales omita responder el escrito de prórroga del proveedor, se entenderá que su solicitud fue negada, con todas las repercusiones jurídicas y la aplicación de la pena convencional que en su caso corresponda.

Los proveedores para solicitar una prórroga deberán mencionar la fecha exacta de entrega y en caso de incumplir la penalización se volverá retroactiva y se iniciará con la rescisión del contrato.

En caso de que una prórroga se autorice, se procederá a reprogramar el contrato siempre y cuando no se empalme con otra entrega, en este último supuesto se elaborará un nuevo calendario a fin de evitar sobre inventarios.

### 14. DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA

La convocante, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- 14.1 Cuando ningún licitante se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 14.2 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación o que sus precios no sean aceptables de acuerdo a lo señalado en el Art. 38 de la LAASSP.

### 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

La convocante, procederá a cancelar una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- 15.1 Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- 15.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- 15.3 Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

## 16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1 **NO NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES:** Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el Licitante, que modifiquen la descripción de los bienes adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta convocatoria y en los contratos que se deriven.

- 16.2 **DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:** El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la convocante, se infrinjan derechos inherentes a la propiedad industrial, patentes o marcas, o se violen registros de derechos de autor.

- 16.3 **RESCISIÓN DE CONTRATOS:** Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP, en este caso, la aplicación de la fianza de garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Las causales para rescisión del contrato son las siguientes:

- a) Cuando no se entregue la fianza de cumplimiento de contrato, dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- b) Cuando se incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

- 16.4 **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la LAASSP.

- 16.5 **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

- 16.6 **DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES:** Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley.

- 16.7 **INCONFORMIDADES:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP, los licitantes deberán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, o a través de Compranet, conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, ALCALDÍA Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

La dirección electrónica de Compranet es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

- 16.8 **CONTROVERSIAS:** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la

LAASSP o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.

**16.9 DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:** Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la LAASSP y su Reglamento.

**16.10 LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas de los contratos que se adjudiquen, y de los documentos que los vinculen, **“EL INSTITUTO”** no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de **“EL PROVEEDOR O EMPRESA PROVEEDORA” ni de los trabajadores de estos últimos.** Asimismo, **“EL PROVEEDOR O EMPRESA PROVEEDORA”** reconoce que ni él ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de **“EL INSTITUTO”**, puesto que la relación jurídica que derive del contrato que se adjudique únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal del Trabajo, ni ninguna otra en la materia laboral, tal como la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni lo previsto en el artículo 35 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**16.11 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN:** “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, “EL INSTITUTO” y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

## **17. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **17.1 CADENAS PRODUCTIVAS**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera “NAFIN” por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán el adherirse a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto, de NAFINSA.
- ✓ Entregar a NAFINSA la documentación requerida.

Para mayor información consultar en la página de NAFIN: [www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)

### **17.2 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>.

### **17.3 ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES**

## **PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

De conformidad al Numeral 6 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, al ACUERDO por el que se modifica el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016 y al ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
  - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
  - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
  - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante la Oficina de Representación correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**ANEXO 1**

**ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL  
E IDENTIFICACIÓN**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

\_\_\_\_\_( nombre )\_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

ALCALDÍA o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma autógrafa original)

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO APLICA
3.2 NUMERAL 1	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL E IDENTIFICACIÓN. <b>ANEXO 1 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 2	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE EN ESCRITO LIBRE <b>(OPCIONAL)</b>		
3.2 NUMERAL 3	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. <b>ANEXO 6 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 4	DECLARACION DE INTEGRIDAD. <b>ANEXO 7 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 5	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESCRITO LIBRE <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 6	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DECLARACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (APLICA SOLO PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL). <b>ANEXO 8 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 7	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 8	MANIFESTACION DE DISCAPACIDAD <b>(OBLIGATORIO</b> EN CASO DE QUE EL LICITANTE DESEE RECIBIR PREFERENCIA)		
3.2 NUMERAL 9	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 10	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 11	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 12	ESCRITO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. <b>ANEXO 14 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 13	CURRÍCULA DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 14	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y GARANTÍA <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 15	ESTADOS FINANCIEROS <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 16	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. <b>ANEXO 9 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 17	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES. <b>ANEXO 12 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 18	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS <b>(OBLIGATORIO</b> EN SU CASO)		
3.2 NUMERAL 19	DEBERA PRESENTAR <b>ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> EN HOJA MEMBRETADA SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y CON FIRMA AUTOGRAFA DE EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACLTADA PARA ELLO, MANIFIESTO DE QUE LOS PRECIOS QUE OFERTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACION DE PRECIOS O SUBSIDIOS. <b>(OBLIGATORIO)</b>		



-----  
**REPRESENTANTE DEL LICITANTE**

NOMBRE Y FIRMA

-----  
**PARA SER LLENADO POR LA CONVOCANTE**

**NOTAS:**

Será responsabilidad del licitante omitir los puntos que no aplican, de acuerdo con lo establecido en el cuerpo de la convocatoria.  
En caso de que algún documento no sea aplicable al licitante, solo deberá marcar "NA" en la columna "Documento presentado"

**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS  
QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente

PUNTO DE CONVOCATORIA	DOCUMENTO SOLICITADO	DOCUMENTO PRESENTADO	
		SI	NO APLICA
3.3 NUMERAL 1	RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA <b>ANEXO 4 (OBLIGATORIO)</b>		
3.3 NUMERAL 2	OFERTA TÉCNICA EN HOJA POR PARTIDA Y CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA <b>ANEXO 5 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 2.1	RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS <b>ANEXO 10 (OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 2.2	MANIFIESTO PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Y/O DISTRIBUIDORES <b>(OBLIGATORIO)</b>		
3.2 NUMERAL 2.3	REGISTROS SANITARIOS PARA FABRICANTES Y/O DISTRIBUIDORES MAYORISTAS Ó DISTRIBUIDORES <b>(OBLIGATORIO)</b>		

-----  
**REPRESENTANTE DEL LICITANTE**  
NOMBRE Y FIRMA

-----  
**PARA SER LLENADO POR LA CONVOCANTE**

**ANEXO 4**

**RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(A RENGLON SEGUIDO)**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

Partida Instituto	Clave Compendial	Partida Compranet	Descripción	Unidad de medida	Marca	Num. de Catálogo del bien	Fabricante	País de origen del bien	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Unidad de empaque o presentación del fabricante	Precio Unitario	Monto Total cantidad mínima	Monto total cantidad máxima	Grava IVA Si/No especificar	Tiempo de entrega (solo casos especiales)
TAMAÑO O LETRA ARIAL 12												TAMAÑO O LETRA ARIAL 12				
<b>SUBTOTAL S/IVA IVA TOTAL</b>																

PRECIOS FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:

\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL **(SIN INCLUIR EL IVA)**

**LA PRESENTE PROPOSICIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**

**NOTAS:**

1. EN LA ÚLTIMA COLUMNA “*TIEMPO DE ENTREGA*” SE ENTIENDE POR CASOS ESPECIALES AQUELLOS ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN CUYAS ENTREGAS SEAN MAYORES A 90 DÍAS NATURALES. LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN DICHA COLUMNA SOLO SE APLICARÁ PARA LA PRIMERA ENTREGA EN EL CONTRATO ADJUDICADO (CUANDO LA ENTREGA NO EXCEDA DE 90 DÍAS NATURALES SEÑALAR “NO APLICA” O DEJAR EN BLANCO).
2. SE DEBERÁN RESPETAR LOS NÚMEROS DE PARTIDA TAL COMO APARECEN EN EL **ANEXO 15 NUMERAL 2** (AÚN CUANDO EXISTAN NÚMEROS FALTANTES). **ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO LAS PARTIDAS OFERTADAS Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO 5.**
3. ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
4. NO SE DEBERÁ OMITIR NINGUNA COLUMNA NI PUEDE SER MODIFICADO EL ORDEN DE LAS COLUMNAS DEL PRESENTE ANEXO
5. ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
6. NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

**ANEXO 5**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA (HOJA POR PARTIDA  
NO PRESENTAR A RENGLON SEGUIDO)**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

Parti da Insti tuto	Clave Compen dial.	Partida Compra net	Descripción completa	Unida d de medid a	Marca	Catálo go del bien	Fabrica nte	País de origen del bien	Cantida d	Unidad de empaque o presenta ción del fabricant e	Entregó muestr a física Si/No especifi car

**ACEPTO EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**NOTAS:**

- ESTE ANEXO DEBERÁ IR PREFERENTEMENTE CON UN FOLIO QUE INICIE CON EL NÚMERO 1 Y CONTINUAR CON LA NUMERACIÓN PROGRESIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE PARTIDAS CON SU CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA QUE OFERTE. **ÚNICAMENTE DEBERÁ INCLUIR EN ESTE ANEXO LAS PARTIDAS OFERTADAS Y EL NÚMERO DE HOJAS DEBERÁ TENER CORRELACIÓN CON EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS EN EL ANEXO 4.** EN CASO CONTRARIO NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS PARTIDAS. EJEMPLO: SI UN LICITANTE COTIZA 20 PARTIDAS, EN SUS HOJAS SU FOLIO INICIARÁ CON EL NÚMERO 1 Y TERMINARÁ CON EL NÚMERO DE FOLIOS OFERTADOS MAS LOS FOLIOS QUE SE SUMEN INCLUYENDO EL CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.
- EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA EN EL **ANEXO 15 NUMERAL 2** DE LA CONVOCATORIA, EN CASO DE SER ADJUDICADO LOS CONTRATOS SE AJUSTARÁN A LA CANTIDAD SOLICITADA O AL MÚLTIPLO INMEDIATO INFERIOR.
- NO SE PUEDE OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PARTIDA

**ANEXO 6**

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS  
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO  
DE LA LAASSP**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

**Presente**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, Representante legal, etc...)  
\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

- 1.- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** declaró que no forma parte, ni como accionista ni como trabajador, persona alguna que desempeñe un empleo, cargo o comisión de servicio público, ni se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** declaro que no nos encontramos en los supuestos contenidos en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en la presente licitación electrónica.

Sobre el particular, manifiesto **“bajo protesta de decir verdad”** que por mi mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**ANEXO 8**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y DECLARACIÓN  
DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL  
(APLICA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL)**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (1)

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

PRESENTE

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ No. \_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, es de nacionalidad mexicana y manifiesto “bajo protesta de decir verdad”, lo siguiente.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_ (7) \_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido por la Secretaría de Economía, se le proporcionará la información que le permita verificar el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados y el porcentaje de contenido nacional requerido, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las Reglas 11 ó 12
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

## ANEXO 9

### MANIFIESTO DE MIPYMES

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micros, pequeña y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamientos de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_(1)

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía**  
**Manuel Velasco Suárez**  
**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales**

#### Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_(2), en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(3) participa a través de la propuesta que se contiene en la presente licitación electrónica.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto del año 2019, declaro "bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_ ( 4 ). Considerando el siguiente cuadro, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (5).

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(6); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (7)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(8)

**REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Indicar el número respectivo del procedimiento.
<b>3</b>	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa licitante.
<b>4</b>	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio o servicios).
<b>5</b>	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme al cuadro de estratificación.
<b>6</b>	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>7</b>	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y el fabricante sean personas distintas indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
<b>8</b>	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

**ANEXO 10**

**FORMATO RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

NO. CONSECUTIVO DE PARTIDAS	NO. PARTIDA A INSTITUTO	CLAVE DEL ALMACÉN	NO. PARTIDA COMPRA NET	CANTIDAD MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS	PRESENTACIÓN O UNIDAD DE EMPAQUE	DESCRIPCIÓN	MARCA	ORIGEN DE PROCEDENCIA DEL BIEN
1								
2								
3								

**NOTAS PARA EL LICITANTE:**

- 1.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN COMPUTADORA A **RENGLÓN SEGUIDO**, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- 2.- PRESENTAR ORIGINAL, DOS COPIAS Y NUMERAR LAS HOJAS, EJEMPLO: 1 DE 20, 2 DE 20, ETC.
- 3.- NO DEBERAN INCLUIR PARTIDAS DE LAS QUE NO PRESENTEN MUESTRA FISICA
- 4.- LA CUARTA COLUMNA "CANTIDAD" NO ES LA CANTIDAD DEL **ANEXO 15 NUMERAL 2**, ES LA CANTIDAD DE MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS, EJEMPLO:

- A) 1 PIEZA
- B) CAJA C/2 PIEZAS

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**ANEXO 10-BIS**

**FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

**Presente**

NO. CONSECUTIVO DE PARTIDAS	NO. PARTIDA INSTITUTO	CLAVE DEL ALMACÉN	NO. PARTIDA COMPRANET	CANTIDAD MUESTRAS FÍSICAS SOLICITADAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA
1							
2							
3							

**TOTAL DE PARTIDAS QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE MUESTRA FÍSICA:** \_\_\_\_\_

**NOTAS PARA EL LICITANTE:**

- 1.- SOLICITAR SOLO LAS MUESTRAS FÍSICAS QUE REQUIERAN SU DEVOLUCIÓN.
- 2.- ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN COMPUTADORA A RENGLÓN SEGUIDO, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
- 3.- PRESENTAR ORIGINAL Y DOS COPIAS Y NUMERAR LAS HOJAS.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

**ANEXO 11**

**TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (OBJETO DEL CONTRATO)**

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **recursosmateriales@innn.edu.mx araceli.ciriaco@innn.edu.mx**

**sara.lopez@innn.edu.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

DOMICILIO: \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:**

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA **PRIMERA** DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, ASÍ COMO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL "CONTRATO" Y ANEXOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (**INDIVISIBLE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_.

OBJETO: \_\_\_\_\_.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE FIRMA: \_\_\_\_\_.

TIPO: (ADQUISICIONES)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:(**INDIVISIBLE**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)



PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE "LA BENEFICIARIA" OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE "LA CONTRATANTE", LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_\_\_ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL \_\_\_\_% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE

SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES. (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE". EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.** (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA. EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE. ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL



FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA.** - PROCEDIMIENTOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA.** -RECLAMACIÓN "LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - DISPOSICIONES APLICABLES. SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. .

## ANEXO 12

### MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales  
Presente**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada \_\_\_\_\_, la cual participo en el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_, no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales, así como a la Oficina de representación, ambos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

## ANEXO 13

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ (012NCK), EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, LA **(JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA)**, JEFA DEL (DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS) COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y LA **(TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE)**, **(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE)** COMO ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE, Y POR LA OTRA, **“(DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE PERSONA FÍSICA )” (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:**, REPRESENTADA POR EL/LA **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC.)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. **“LA ENTIDAD”** DECLARA QUE:

**I.1.-** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º, Y 5º, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**I.2.-** DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III INCISO b), Y 39 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXXXX** AUTORIZADA PARA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**I.3.-** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **(JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA)**, JEFA DEL (DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADA

PARA ADMINISTRAR EL CONTRATO EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO RELACIONADO CON LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE; QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO A LA APODERADA DE **“EL PROVEEDOR”**.

**I.4.-** DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **(TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE)**, (CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXX** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO COMO ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE; QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO.**(EN SU CASO)**

**I.5.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8, PÁRRAFO SEGUNDO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA **C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO**, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** FUNGIENDO COMO TITULAR DEL ÁREA CONTRATANTE, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.**

**I.\_\_\_\_** DE CONFORMIDAD CON \_\_\_\_**(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**\_\_ SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL (LA) C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, FACULTADO PARA **\_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**\_\_.

**I.6.-** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)**, **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** DE CARÁCTER **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **(CITAR LOS NUMERALES)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LAASSP”**, Y **(CITAR LOS NUMERALES)** DE SU REGLAMENTO **I**

**I.7.- “LA ENTIDAD”** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_ **(PARTIDA PRESUPUESTAL CON NÚMERO Y LETRA)**, LA CUAL SE ACREDITA CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO **(NÚMERO DE OFICIO QUE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL)** DE **(FECHA DE OFICIO QUE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL)**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE CONFORMIDAD.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:**

**LA SHCP (TITULAR DE LA ENTIDAD EN SU CASO) AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DE OFICIO \_\_\_\_\_**

**INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:**

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALICE, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.

**I.8.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INN900727UE1.**

**I.9.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**I.9.- DE LA REVISIÓN AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, SE ADVIERTÉ QUE “EL PROVEEDOR” CUENTA CON UN GRADO DE CUMPLIMIENTO (INDICAR EL RANGO), POR LO QUE “LA ENTIDAD” DETERMINA PROCEDENTE EFECTUAR LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR UN PORCENTAJE DE \_\_\_\_.**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.**

**II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATANDOSE DE PERSONA MORAL): / (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) “EL PROVEEDOR”, DECLARA QUE:**

**II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA), DE FECHA (FECHA DE LA ESCRITURA), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO (NOMBRE DEL NOTARIO), TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO DE LA NOTARÍA) DE (ESTADO, CIUDAD DE LA NOTARÍA), INSTRUMENTO QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FÓLIO MERCANTIL (NÚMERO DE FOLIO) EL (FECHA DE REGISTRO DEL FOLIO MERCANTIL), DENOMINADA “(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)” CUYO OBJETO SOCIAL ES, (OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA).**

**II.2.- (NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR LA EMPRESA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO), EN SU CARÁCTER DE (APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ETC.), CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA), DE FECHA (FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO (NOMBRE DEL NOTARIO), TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (NÚMERO DE LA NOTARÍA) DE (CIUDAD O ESTADO), MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II.1 A II.2**

**INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA SUSTITUTIR LAS DECLARACIONES POR LA SIGUIENTE:**

**II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ LO QUE ACREDITA CON \_\_\_\_\_ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) \_\_\_\_\_, EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_.**

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.**

**II.3.- REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**II.4.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**” Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA “**LAASSP**”.

**II.5.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

**II.6.-** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **(RFC DEL PROVEEDOR)**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A \$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES NECESARIO QUE SE REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA SIGUIENTE DECLARACIÓN, ACORDE A LO DISPUESTO EN LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2024, POR LO QUE DEBE INCLUIRSE EN TÉRMINOS DE LO SIGUIENTE:**

**II.7.-** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

**II.8.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA **(CALLE/AV, Y NÚMERO)**, COLONIA **(COLONIA)**, C.P. **(CODIGO POSTAL)**, **(ALCALDÍA, CIUDAD O ESTADO)**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO (CORREO ELECTRÓNICO), Y EL TELÉFONO **[TELÉFONO(S) A 10 DÍGITOS]**, **(FAX)** PARA LOS MISMOS EFECTOS.

**II.9.- “EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE “SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO EMPRESA **(CLASIFICACIÓN MIPYMES O GRANDE)**”.

### **III. DE “LAS PARTES”:**

**III.1.-** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**LA ENTIDAD**” “**(BIENES A SUMINISTRAR (DESCRIPCIÓN))**”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS)**, EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS **1 Y 2** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

“**LA ENTIDAD**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$XXXXXXXXX (MONTO CON LETRA EN PESOS XX/100 M.N.)**,

MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE HACIENDE A **\$XXXXXXXX (MONTO EN LETRA PESOS XX/100 M.N.)**, QUE HACEN UN TOTAL DE **\$XXXXXXXXXX (MONTO CON LETRA EN PESOS XX/100 M.N.)**.

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total antes de imp.	Precio total después de imp.
					<b>SUBTOTAL</b>	
					<b>IVA</b>	
					<b>TOTAL</b>	

ANEXO 1 DEL CONTRATO (PUEDE VARIAR, DEPENDE DE LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE **LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO** POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** MÁS IMPUESTOS POR \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, Y UN MONTO MÁXIMO DE **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

**INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.**

**TERCERA. ANTICIPO.**

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):**

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“LA ENTIDAD”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):**

SE OTORGARÁN A **“EL PROVEEDOR”**, UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_\_ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA ENTIDAD”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTADO POR **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN 1.3 Y **(1.4, EN SU CASO)** PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y/O EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN QUE CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y SU PRECIO UNITARIO; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE “**EL PROVEEDOR**” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “**LAASSP**”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE “**LA ENTIDAD**”, NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE “**LA ENTIDAD**” CON VISTO BUENO DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE (**EN SU CASO**), O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

**RAZÓN SOCIAL:** INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

**DOMICILIO FISCAL:** AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“**EL PROVEEDOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**LA ENTIDAD**”, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO
- LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL (ALMACEN DEL ÁREA DESIGNADA) DE “**LA ENTIDAD**”, NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DE LA ADMINISTRADORA PARA ESTE CONTRATO O BIEN DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO.
- EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.
- COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN A “**EL PROVEEDOR**” EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA “**LAASSP**”, “**LA ENTIDAD**” OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE “**EL PROVEEDOR**”, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE “**LA ENTIDAD**”.

“**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR Y/O ALMACÉN CORRESPONDIENTE EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUEIRIENTE, DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **1.3 Y (1.4, EN SU CASO)**.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA **CLABE (NÚMERO DE CUENTA CLABE)**, DEL BANCO (NOMBRE DEL BANCO) CON RAZÓN SOCIAL (**RAZÓN SOCIAL DEL BANCO**), **S.A.**, A NOMBRE DE “**(NOMBRE DE LA EMPRESA), S.A. DE C.V.**” EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
  - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
  - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
  - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
  - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
  - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

#### **DATOS PARA FACTURACIÓN:**

**FORMA DE PAGO:** 99

**USO DE CFDI:** G03 GASTOS EN GENERAL.

**MÉTODO DE PAGO:** PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PROPORCIONE.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA FECHA A CONSIDERAR SERÁ \_\_\_\_\_.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “**LA ENTIDAD**”.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR “**LA ENTIDAD**”, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL (**ALMACEN DEL ÁREA DESIGNADA**) DE “**LA ENTIDAD**”, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO,

NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN CON VISTO BUENO DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN PARA REVISIÓN Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LA PARTICIPACIÓN PREVIA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, DE LO CUAL SE ENCARGARÁ LA TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE PREVEA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR PRORROGAS AGREGAR ESTE PÁRRAFO.**

CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**, ACORDE AL ANEXO TÉCNICO, SE ESTIPULA QUE NO HABRÁ PRÓRROGAS.

**INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE PREVEA LA POSIBILIDAD DE OTORGAR PRORROGAS SE AGREGARÁN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:**

CON RELACIÓN A LAS PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, PRESENTANDO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“LA ENTIDAD”**, CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍA HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PORÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SE POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

**“LA ENTIDAD”** PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUE SOBRE SUS CONDICIONES.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **(VIGENCIA DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINOS DEL CONTRATO)**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** ESTÁN DE ACUERDO QUE **“LA ENTIDAD”** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**“LA ENTIDAD”**, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **“EL PROVEEDOR”**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **“LA ENTIDAD”** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O

ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**“LA ENTIDAD”** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

##### **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

##### **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON LA **“LA ENTIDAD”**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA ENTIDAD”**, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48, DE LA **“LAASSP”**; 81, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **“LA ENTIDAD”** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

##### **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

#### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **“LAASSP”**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **(DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN CORRESPONDA)** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE

AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EXPEDIRSE A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **“LA ENTIDAD”** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA **(DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO CORRESPONDIENTE DEL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **EN EL CASO DE QUE SEA DIVISIBLE**) O (SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, **EN EL CASO DE QUE SEA INDIVISIBLE**);
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- “LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;
- “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**; Y

- ❑ “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDER ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **“LAASSP”** SE EXCEPTÚA A **“EL PROVEEDOR”** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN \_\_\_ Y 42 DE LA **“LAASSP”**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

**“EL PROVEEDOR”**, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **(INCORPORAR NÚMERO DE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **“LA ENTIDAD”** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A:

- A.** ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B.** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C.** REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- D.** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E.** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
- F.** NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **“LA ENTIDAD”** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN EN ESTA CLÁUSULA.**

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

**“LA ENTIDAD”**, SE OBLIGA A:

- A.** OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B.** REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C.** EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN EN ESTA CLÁUSULA.**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“LA ENTIDAD”** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A LA **(INCORPORAR NOMBRE Y CARGO DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC)**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO **[EN CONJUNTO CON (NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), (CARGO**

**DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE), QUIEN SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES, EN SU CASO.].**

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO **(CON APOYO DE LA TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE O CON EL APOYO DEL PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO, EN SU CASO)**, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

**“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO **(EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, EN SU CASO)**, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

**“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO **(EN CONJUNTO CON EL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, EN SU CASO)**, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“LA ENTIDAD”** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CON EL APOYO DEL ÁREA CONTRATANTE DE **“LA ENTIDAD”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 Y 2**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O SI SE ESTABLECEN DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** POR CADA **[CALCULAR PERIODICIDAD DE LA PENA (DIA, HORA MINUTO, ETC.)** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA ADMINISTRADORA DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 CINCO (DÍAS) **(EN CASO DE QUE VARIE, ESPECIFICAR)** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE

RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE:

1. UNA VEZ QUE **“LA ENTIDAD”**, DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES NOTIFICARÁ POR OFICIO EL MOTIVO DE LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR LA **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.
2. UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDERÁ A REMITIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EMISIÓN DE SU FACTURA, ASÍ COMO LA NOTA DE CREDITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ENTIDAD”**, QUIEN DESCOTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”**.
3. EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A **“EL PROVEEDOR”** TAL CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.
4. CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR **“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DEL CFDI DE LA NOTA DE CREDITO, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.
5. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **“LAASSP”**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA **“LAASSP”** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **“LA ENTIDAD”** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **“LA ENTIDAD”**.

**INSTRUCCIÓN: ESTE TEXTO SE DEBERÁ INCLUIR PARA EL CASO DE QUE SE PACTE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ATENDERÁ A SU **DIVISIBILIDAD**, RESPECTO DEL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**INSTRUCCIÓN: ESTE TEXTO SE DEBERÁ INCLUIR PARA EL CASO DE QUE SE PACTE LA INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“LA ENTIDAD”** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **“LAASSP”**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

#### **INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **“EL PROVEEDOR”** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

#### **INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE **“LA ENTIDAD”** UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **“LAS PARTES”** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **“EL PROVEEDOR”** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA ENTIDAD”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ENTIDAD”**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **“LA ENTIDAD”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **“EL PROVEEDOR”** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA ENTIDAD”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.
- D. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- E. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- K. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**;
- M. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“LA ENTIDAD”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ

UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

**“EL PROVEEDOR”** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO,

REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO).

**POR:  
“LA ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DRA. KARLA AVRIL OSNAYA NEGRETE</b>	<b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
<b>(JEFA DE ALMACEN DEL ÁREA ADMINISTRADORA)</b>	<b>(DEPARTAMENTO DE FARMACIA O ALMACENES E INVENTARIOS) Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
<b>(TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE)</b>	<b>(CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE) Y ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>
<b>C.P. ARACELI CIRIACO ARROYO</b>	<b>SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA POR AL</b>	<b>XXXXXXXXXXXX</b>

<p><b>EMPRESA)</b> <b>(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:DE</b> <b>LA EMPRESA)</b> <b>“(NOMBRE DE LA EMPRESA)”, S.A. DE C.V.</b></p>	
--	--

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NÚMERO **INN-DC-DA-SRM/XXX/2024**, DE FECHA XXXXXX DE XXXXXX DE DOS MIL XXXXX, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ Y LA EMPRESA **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**

**ANEXO 14**

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

**Presente**

(Nombre del representante legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para manifestar el interés de mi representada en participar en la Licitación citada al rubro a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	ALCALDÍA o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)		
Descripción del objeto social:		
Nombre del apoderado o representante:		
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario  
( \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ )

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido en el orden indicado.

## ANEXO 15

### 1. NOTAS PARA LA PRESENTE LICITACIÓN:

1. LOS CALENDARIOS DE ENTREGA SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LA FECHA DE FALLO.
2. EN TODAS LAS PARTIDAS INDEPENDIEMENTE DE QUE SE SOLICITE O NO MUESTRA FÍSICA, SE DEBE PRESENTAR CATÁLOGO O FICHA TÉCNICA.
3. PARA TODOS LOS BIENES QUE SE SOLICITAN ESTERILES, EL LICITANTE GANADOR DEBE PRESENTAR EN CADA ENTREGA Y POR CADA LOTE, EL CERTIFICADO DE ESTERILIDAD INDICANDO EL NÚMERO DE CATÁLOGO Y FECHA DE CADUCIDAD.
4. LAS ENTREGAS SE DEBEN HACER EN EL ALMACEN DE FARMACIA, SALVO LAS QUE SEAN DE CONGELACION O CUIDADOS ESPECIALES.

**2. LISTADO DE BIENES, CANTIDADES REQUERIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DATOS DE LAS PARTIDAS**

**(pegar aqui)**

## ANEXO 16

### CARTA COMPROMISO DE CANJE.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

**No. de inscripción (licitante):**

**Número de Licitación:**

**Objeto de la Licitación:**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Instituto de Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales**

#### **Presente**

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LOS BIENES POR EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL Y EN CASO DE SER NECESARIO, DEBIDO A QUE EL PRODUCTO NO SE HAYA CONSUMIDO ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL, ME OBLIGO A REALIZAR EL CANJE DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE